



CONCEJO MUNI. IPAL	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESASALIDAS	
PROVINCIA DEL CHACO	
FECHA	HORA
025	41:54
SALIDA	HS
14 FEB 2025	
ANº 10-2025	LET 11.

Fontana, 13 de Febrero de 2025.-


Daiana Gisela Geraldí
DNI: 32.622.449
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2367/25

Fontana, 13 de Febrero de 2025.-

necesidad de dar continuidad con las actividades deportivas, recreativas y culturales para la comunidad; recibiendo por respuesta la factibilidad de afrontar estas erogaciones.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 17/25, aprobado por la mayoría de los Concejales presentes, en Sesión Extraordinario N° 02/25, de fecha 13 de Febrero del corriente año, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 02/25.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) RECONOCER la DEUDA de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) a favor del Sr. Juan Carlos Anadón, D.N.I. N° 1.734.694, en concepto de pago cancelatorio por el uso del inmueble individualizado como Circunscripción II, Sección A, Chacra 42, Parcela 292, de la ciudad de Fontana, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Zona Chaco, Tomo 267, Folio 214, Número de Finca 68809 (donde funcionara el Complejo Deportivo Néstor Carlos Kirchner), durante el período que se extiende desde el 1 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2024; por los argumentos vertidos en los considerandos. Abonándose la suma reconocida, en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000.,00) cada una, según fecha y condiciones establecidas entre las partes.

ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a SUSCRIBIR EL CONTRATO DE LOCACIÓN de inmueble propiedad del Sr. Juan Carlos Anadón, individualizado como Circunscripción II, Sección A, Chacra 42, Parcela 292, de la ciudad de Fontana, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Zona Chaco, Tomo 267, Folio 214, Número de Finca 68809, con una extensión dentro del cerco perimetral de 67.400 metros cuadrados aproximadamente de superficie, según plano 20-468-22; PARA EL USO EXCLUSIVO COMO COMPLEJO DEPORTIVO; estableciéndose la vigencia conveniada por el término de veinticuatro meses (24) consecutivos, computados a partir del 01 de Enero de 2025, con vencimiento al 31 de Diciembre de 2026. Cuyo modelo de Convenio se refleja en folio 04 a 05 de A/S N° 09/25, que en copia pasa a formar parte integrante del instrumento que se sancione.

ARTICULO 3º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, el PAGO DE LOCACIÓN del inmueble indicado el artículo precedente, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) mensuales en concepto de canon locativo, pagaderos dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato a conveniar, sujeto a actualización cada cuatro (4) meses por índice ICL (índice Contrato de Locación).

ARTÍCULO 4º) ESTABLECER que la Actuación Simple N° 09/25, en copia, desde fojas 01 a 05 y de 09 a 16, pasen a formar parte integrante del instrumento que se sancione.

ARTÍCULO 5º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Daiana Gisela Geraldi
DNI: 32.622.449
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





MESA DE SALIDA
Actuación Simple
Nº 45
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
07 FEB 2025
Hora 8:20

Fontana, 6 de febrero de 2025.



Al señor

Presidente del Concejo Municipal de Fontana

Ricardo Esteban Sosa

S ____ / ____ D:

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
MESA ENTRADAS
FECHA 07 FEB 2025
HORA 8:45
Nº 09-2025 LET E. M.

Me dirijo a usted con el objeto de solicitar convocatoria a **sesión extraordinaria** conforme lo establecido en el artículo 43 y artículo 76 inciso e, de la ley 854-P a fin de dar tratamiento a la solicitud de autorización para suscribir contrato de alquiler y reconocimiento de deuda respecto al inmueble identificado como Circunscripción II Sección A chacra 42 pc 1 de la ciudad de Fontana, en el cual funciona desde el año 2011 el polideportivo "Néstor Kirchner".

La solicitud es de carácter urgente atento que desde diciembre de 2022 se encuentra funcionando el polideportivo municipal en dicho inmueble sin un contrato que lo regule, lo que ocasionará un perjuicio patrimonial al erario municipal de continuar en dicha situación.

A fin de ilustrar a los integrantes del Concejo Municipal sobre la situación del polideportivo se relatan a continuación los antecedentes.

Conforme la documentación requerida por esta nueva gestión de gobierno al Departamento de Despacho de la Municipalidad, surge que en fecha 25 de octubre de 2011 se promulgó mediante Resolución Nº 1261/2011 la ordenanza Nº 1.066/2011 mediante la cual se aprueba la suscripción de un contrato de locación de inmueble identificado como Circunscripción II Sección A chacra 42 pc 1 de la ciudad de Fontana con una extensión de 24 hectáreas, entre la Municipalidad de Fontana y la Administradora Judicial Dra. María Ester Anadón Ibarra de Lago designada como administradora judicial en los autos "ANADON JUAN CARLOS S/ JUICIO SUCESORIO" EXPTE Nº 6879/10 del registro del Juzgado Civil y Comercial Nº 15 de Resistencia.

Daiana Gisela Geraldi
DNI: 32.622.449
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





EJECUTIVO" Expte. N° 12845/2022 del registro del Juzgado Civil y Comercial N° 11.

Es así que, mediante sentencia monitoria se condenó a la Municipalidad de Fontana al pago de \$21.350.590,10 (capital: \$6.892.608,00; intereses de capital: \$14.457.982,10) al 15/08/2023. Todo ello más la suma de \$11.838.898,23 en concepto de planilla de honorarios regulados y costas. Trabándose embargo sobre la coparticipación que corresponde al Municipio, afectando los fondos públicos en perjuicio a las arcas de la comuna, por lo que debe evitarse que tal situación se produzca nuevamente.

Teniendo en consideración los antecedentes mencionados, y ponderando la situación actual en que se encuentra la comunidad de Fontana al requerir la continuidad de las actividades deportivas que se realizan en el polideportivo es pertinente la suscripción de un nuevo contrato de locación, ya que no existe otro lugar donde se puedan desarrollar las mismas.

Para llegar a esta instancia de acuerdo con los propietarios del inmueble se llevaron a cabo las siguientes gestiones:

Se solicitó informe a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo a fin de que se expida sobre la existencia de bienes inmuebles que puedan ser destinados a polideportivo, surgiendo en A.S. N° 441 L.V actualmente como único inmueble apto para tal finalidad el ubicado en parcela 292 chacra 42 (donde se erigió el Néstor Kirchner) dentro del cerco perimetral de 67.400 metros cuadrados aproximadamente de superficie.

Del informe de Catastro Municipal A.S. N° 340 L. G, surge que existen dentro del ejido de Fontana otros inmuebles con la superficie requerida para el uso de polideportivo, sin embargo, los mencionados son de propiedad privada, sin que el municipio pueda disponer de ellos.

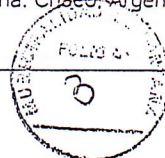
En cuanto al inmueble cuya titularidad corresponde a Juan Carlos Anadón, si bien se trata de una propiedad privada, ya cuenta con la edificación pertinente para la continuidad del funcionamiento de las actividades deportivas brindadas por el municipio a la población de Fontana.


Daiana Gisela Geraldí
DNI: 32.622.449
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





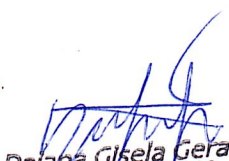
ene-24	1,21	\$ 751.163,81	\$ 484.974,61
feb-24	1,13	\$ 850.617,89	\$ 454.430,61
mar-24	1,11	\$ 944.270,92	\$ 406.527,26
abr-24	1,09	\$ 1.027.650,05	\$ 344.643,14
may-24	1,04	\$ 1.070.605,82	\$ 288.195,35
jun-24	1,05	\$ 1.119.639,67	\$ 253.958,20
jul-24	1,04	\$ 1.164.425,15	\$ 225.996,10
ago-24	1,04	\$ 1.213.331,00	\$ 190.963,01
sep-24	1,04	\$ 1.255.797,59	\$ 148.474,15
oct-24	1,03	\$ 1.293.471,52	\$ 102.835,59
nov-24	1,03	\$ 1.332.275,66	\$ 51.120,33
dic-24	1,03	\$ 1.368.247,10	\$ 1.610,78
TOTAL		\$ 16.887.556,21	\$ 8.107.368,31

Los sucesores del Sr. Juan Carlos Anadon accedieron a que se les abone en concepto de alquiler por los dos años de uso el monto de pesos veinte millones (\$20.000.000) en cuatro cuotas mensuales consecutivas de pesos cinco millones (\$5.000.000) a abonar desde la aprobación del contrato por Resolución Municipal.

Se solicitó a la Dirección General de Hacienda y Finanzas informe si existe factibilidad presupuestaria respecto a los montos acordados obteniendo respuesta positiva (A.S. N° 1014 letra B fs. 4).

Considerando la totalidad de antecedentes mencionados, es pertinente que el Concejo Municipal autorice la suscripción del contrato de alquiler y reconocimiento de deuda que se adjunta a la presente, junto con la documentación respaldatoria que se detalla a continuación:

- Contrato de locación.
- Informe de la Directora General de Hacienda y Finanzas a cargo.


Daiana Gisela Geraldí
DNI: 32.622.449
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Entre los SUCESORES del señor JUAN CARLOS ANADÓN, D.N.I. N° 1.734.694, titular registral del inmueble objeto de este contrato (actualmente adjudicado a su cónyuge MARIA ESTHER IBARRA DE ANADON, D.N.I. N° 758838 –fallecida- con sucesorio abierto en conexidad con el del causante titular, Expte N°4743/15-Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación), cuyos sucesores son: Juan Carlos Anadón D.N.I N° 7.931.733, María Ester Anadón Ibarra D.N.I. N° 6.155.614 y María Emma Anadón Ibarra D.N.I. N° 10.674,237, representados en este acto por la Administradora Judicial Dra. MARIA ESTER ANADÓN IBARRA DE LAGO DNI N° 6.155.614, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Corrientes N° 433, en adelante denominada la **LOCADORA** y la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, con domicilio en calle 9 de julio 520 de la localidad de Fontana, representada en este acto por el Intendente Sr. FERNANDO ANIBAL CUADRA, D.N.I. N° 30.856.715 argentino, mayor de edad; en lo sucesivo llamada La **LOCATARIA** celebran el presente CONTRATO DE LOCACION de conformidad a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: 1. Reconocimiento de deuda: LA LOCATARIA reconoce una deuda de **PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000)** en favor de LA LOCADORA, en concepto de pago cancelatorio por el uso del inmueble ubicado en parcela 292, chacra 42, Zona Chaco, Tomo 267, Folio 214, Numero de Finca 68809 durante el período que se extiende desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, sin contar con un contrato formal que vinculara a las partes.

1.1. Las partes acuerdan que la suma reconocida será abonada en **cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000)** cada una, con vencimientos en las siguientes fechas: _____.

1.2. Renuncia a acciones legales: Con el cumplimiento del presente reconocimiento y pago de las cuotas pactadas, LA LOCADORA renuncian a toda acción administrativa, civil o judicial que pudiera corresponder en relación con la ocupación del inmueble durante el período mencionado.

SEGUNDA: La **LOCADORA** da en locación a la **LOCATARIA** y ésta acepta de conformidad, el inmueble propiedad del causante Sr. Juan Carlos Anadón, ubicado en la localidad de FONTANA, con una extensión dentro del cerco perimetral de 67.400 metros cuadrados aproximadamente de superficie, según plano que forma parte del presente, con todo lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo que tuviere, que se ubica parcela 292 chacra 42 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble el 3 de Marzo de 1953 como Zona Chaco, Tomo 267, Folio 214, Numero de Finca 68809.

La vigencia del presente contrato queda convenida por el término de VEINTICUATRO MESES (24) consecutivos, computados a partir del día 1° de enero de 2025, con vencimiento el día 31 de diciembre del 2026.


Daiana Gisela Geraldí
DNI: 32.622.449
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





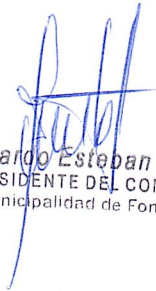
locataria para que en el plazo de diez (10) días desde la notificación de la intimación fehaciente dé cumplimiento al contrato, bajo apercibimiento de resolución del mismo.

DECIMA: Queda expresamente prohibido a la **LOCATARIA** efectuar innovaciones o alteraciones o construcciones sin previo consentimiento por escrito de la **LOCADORA**.

DECIMO PRIMERA: Para cualquier tipo de controversias que surjan de la interpretación y/o aplicación del presente contrato, ambas partes fijan sus respectivos domicilios legales en los enunciados en el encabezamiento, donde tendrán validez las notificaciones que se cursen , y establecen como jurisdicción aplicable y competente la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder .- De conformidad las partes, suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fontana, a los días del mes de de año 2025. -----


Daiana Gisela Geraldí
DNI: 32.822.449
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





PROVIDENCIA

Destinatario: Asesoría Legal Dra. Bettiana Abogado

Ref.: A/S N.º 1014 Let. "B"

Fecha: 04 de Febrero de 2025.

Remitente: Dirección Gral. De Hacienda y Fzas.

Me dirijo a Ud. a efectos de informar la existencia de factibilidad presupuestaria para la suscripción del contrato adjunto en actuación de referencia y a su vez **comunicarle que dicho contrato debe ser elevado al Concejo Municipal para su autorización y la aprobación del reconocimiento de deuda** a los fines de proseguir con su ejecución.

Sin otro particular la saludo atentamente.

Cra Cristina M. López
A/C Dirección General de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Fontana

Daiana Gisela Geraldí
DNI: 32.622.449
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



A: **DRA. BETTIANA ABOGADO**
ASESORIA LEGAL

De: **ARQ. SANTIAGO VICENTIN**
DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple	Ingreso	
Nº 52	Let. 12 ABR 2024	Forma 19/4
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

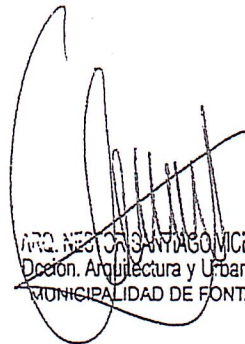


FONTANA, 12/04/24

REF: ELEVACION INFORME SEGÚN A/S Nº374/B

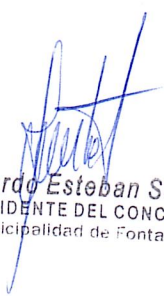
A efectos de elevar informe referido al punto 3 de la a/s de referencia, producido por le jefe de catastro municipal.

Sin otro particular la saludo con atenta consideración. -


ARQ. NESTOR SANTIAGO VICENTIN
Dccón. Arquitectura y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Daiana Gisela Geraldí
DNI: 32.622.449
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





MESA DE ENTRADAS	
Expediente N°	Ingreso
498	11
Let. G	11
Fecha: ABR 2024	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	



FONTANA, 11 de Abril de 2024

Ref:S/Elevar informe requerido por A.S.N° 420 Letra "V" de fecha 10/04/24 y A.S.N° 340 Letra "B" de fecha 09/04/24 sobre el punto 3 existencia predio propiedad del Municipio.

D E : Departamento Catastro
Alberto Oscar Galiano
A : Dirección de Arquitectura y Urbanismo
ARQ. NESTOR SANTIAGO VICENTIN

- ----- A efectos de elevar informe requerido por A.S.N° 420 Letra "V" de fecha 10/04/24 y A.S.N° 340 Letra "B" de fecha 09/04/24 sobre el punto 3 existencia inmueble propiedad del Municipio.

- El único Inmueble perteneciente al Municipio que podría ser afectado a Polideportivo ya que reúne todas las condiciones para ello es la Reserva Municipal ubicada en Chacra 49-Manzana 11 que tiene una Superficie de 13.573, 60 m2 desconociendo este Departamento que superficie se otorgó a comodato y su término al Club Deportivo La Anunciación. Dicho predio tiene una importante superficie donde se puede emplazar un Polideportivo, puesto que tiene varios frentes sobre calle pública de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión N° 20/29/20 Aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Chaco el día 05/07/2021 (Loteo Ingrid Dagmar GUTH).

- Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración y respeto.-



Alberto Oscar Galiano
Jefe Departamento Catastro
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Dalana Gisela Geraldí
DNI: 32.622.449
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

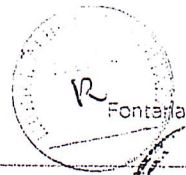


Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

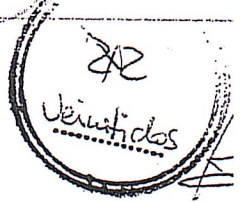




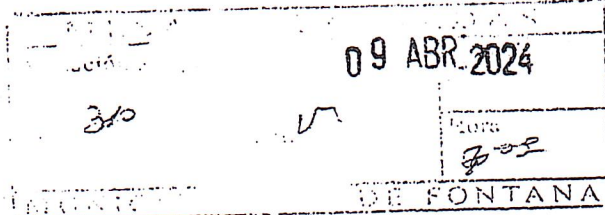
Municipio de
Fontana



Fontana, Chaco, Argentina



A: **DRA. BETTIANA ABOGADO**
ASESORIA LEGAL



De: **ARQ. SANTIAGO VICENTIN**
DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

FONTANA, 08/04/24

REF: ELEVACION INFORME A/S N°65/B

A efectos de informar sobre lo solicitado respecto a las dimensiones del predio afectado al uso exclusivo del Polideportivo Néstor Kirchner.

La parcela afectada al polideportivo es: PC 292 – CH 42 – superficie s/c: 177.622,76 m² según plano mensura N°20-468-22.

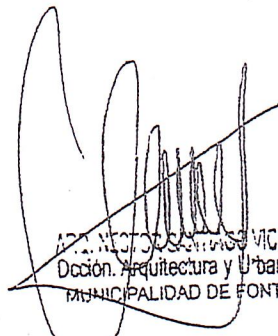
Se aclara que en esta parcela está incluida la superficie de la laguna Anadón y otros sectores fuera de la delimitación del cerco perimetral del polideportivo.

El cálculo de superficie afectada al polideportivo es aproximado ya que los datos aportados en el plano no poseen todas las dimensiones del cerco perimetral.

- SUPERFICIE APROXIMADA= 67.400 m².

Se adjunta plano de mensura y subdivison N° 20-468-22

Sin otro particular la saludo con atenta consideración. -


ARQ. SANTIAGO VICENTIN
Dccón. Arquitectura y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Daiana Gisela Geraldí
DNI: 32.622.449
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



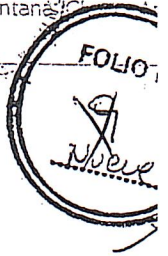

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





Municipio de
Fontana

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	
Nº 441	10 ABR 2024
Let. U.	Flora 11.56
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	



A: DRA. BETTIANA ABOGADO
ASESORIA LEGAL

De: ARQ. SANTIAGO VICENTIN
DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

FONTANA, 10/04/24

REF: ELEVACION INFORME - A/S N°374/B

A efectos de informar sobre lo solicitado en actuación de referencia, se detalla lo siguiente:

- 1- **Sobre factibilidad de utilización del inmueble ubicado en MZ 11 – CH 49 para destino polideportivo:** se informa que actualmente una parte del mismo es ocupada por el Club Deportivo Anunciación, el cual fue cedido con cargo por ordenanza N°2179/23 - SUPERFICIE: 9.241 m² La superficie del predio que actualmente está libre - 37.50 mts x 115.52 mts (4.332 m²) - no posee las dimensiones para el funcionamiento de un polideportivo como Néstor Kirchner.
- 2- **Si el predio ubicado en PC 292 – CH 42 es apto para continuar funcionando como Polideportivo indicando fundamentos técnicos:** el predio que actualmente es ocupado por el Polideportivo Néstor Kirchner – superficie=177.622,76 m² equivalente a 17.76 hectáreas, es apto para continuar funcionando como tal, aclarando que en lo que respecta a la superficie de ocupación y en caso de dar continuidad a un futuro comodato o alquiler del mismo se sugiere se adapte a las superficies encuadradas dentro del cerco perimetral existente.
 - SUPERFICIE PC 292 – CH 42: **177.622,76 m²(17.76 hectáreas)**
 - SUPERFICIE APROXIMADA
DENTRO DEL CERCO PERIMETRAL: **67.400 m² (6.74 hectáreas)**
- 3- **Sobre la existencia de predio en el Ejido de Fontana:** sujeto a informe del Departamento de Catastro.

Sin otro particular la saludo con atenta consideración. -

Daiana Gisela Ceraldi
CNI: 32/622.449
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





Municipio de
Fontana

MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
Asesoría Jurídica	Ingresos
340	1030
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	



FONTANA, 09 de Abril de 2024.-

Ref.:S/Elevar informe requerido por A.S.N° 260 Letra "A" de fecha 08/04/24 predio de propiedad pública (provincial/municipal) o privada para ser usado como Polideportivo.-

D E : Departamento Catastro
ALBERTO OSCAR GALIANO
A : Asesoría de Asuntos Legales
Dra. BETTIANA ABOGADO

----- A los efectos de elevar informe sobre lo requerido por A.S.N° 260 Letra "A" de fecha 08/04/24, se informa que de acuerdo a la superficie que se requiere para ser usado como Polideportivo tenemos propiedad pública (provincial/municipal) se encuentra la Manzana 11 - Chacra 49 Reserva Municipal que ha sido cedido y/o, prestado al Club Anunciación(Loteo Ingrid GUTH), o en su defecto el único predio que podría ser utilizado como Polideportivo es el ubicado en Chacra 46-Parcela 301 perteneciente a la familia: (MAIDANA -SOUILHE) MAIDANA, María de los A. - Ana María - Waldo Cristian - Milbia María R. - Elida María C. - Mario Guido - María Silvina - Francisco Fabián - Maidana - Moira Verónica SOUILHE - Geraldin Iveth - Christian Luis e Iván Diego o Chacra 46 - Parcela 305 perteneciente al Sr. Néstor CIMBARO CANELA (fallecido)Sucesores. En último caso Chacra 48 -Manzana 31-Parcelas 01 Inmueble perteneciente a Parcela: 01 SCAVO, Ana María y Parcela 02 SCAVO, Genaro y KENDIK, Lorena Dagmar. Se acompaña Copia los lugares donde se encuentran los predios aludidos con anterioridad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla con mi mayor consideración y respeto.-



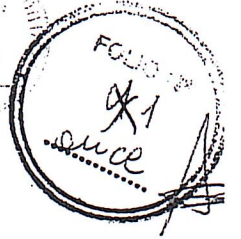
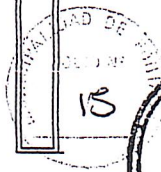
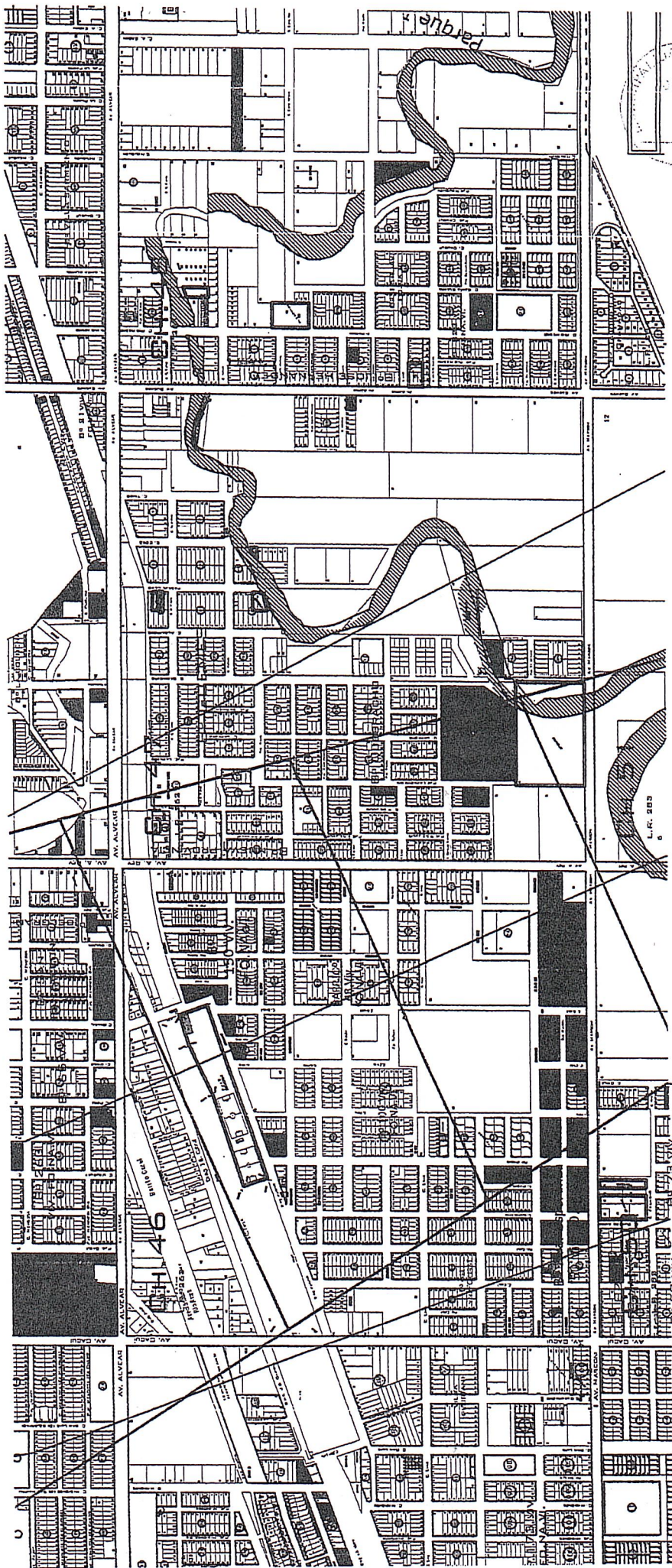
Alberto Oscar Galiano
Jefe Departamento Catastro
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Daiana Gisela Geraldí
DNI: 32.622.449
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





Daiana Gisela Geraldi
DNI: 32.622.449
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

